



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00381160--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Diego Daniel DEAN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que Ing. Diego Daniel DEAN, DNI.: 29.851.446, se encuentra inscripta en ARCA en categoría Monotributista C CUIT 20-29851446-0, según constancia;

Que el mismo realizó tareas de docencia de los diferentes módulos aprobado por Resolución Decanal N°1454/2021;

Que cuenta con la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos del curso de "Steel Framing para Profesionales" quinta cohorte, aprobado por Resolución Decanal N° 1454/2021, en función de la cantidad de alumnos con que cuente el mismo;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Diego Daniel DEAN (D.N.I: 29.851.446), por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO C/98/100 (\$ 3.536.324,98).

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de la Comunidad Graduada a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl